

NOTARIA 53

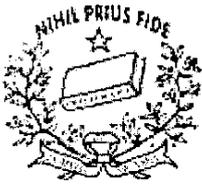


ESCRITURA No. 2016-09-01-053-P
 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPAÑÍA METRICA DEL
 PACIFICO S.A. METRIPACIF.-----
 CUANTÍA: USD. 2'000,000.00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **diecinueve de
 mayo del dos mil dieciséis**, ante mí, Abogada **KELLY
 SEMPETEGUI ZAMBRANO**, NOTARIA TITULAR
 QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
 comparece a la celebración de la presente escritura pública, la
 compañía METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF,
 debidamente representada por el señor ALVARO RAFAEL
 DASSUM ALCÍVAR, en su calidad de Gerente General. El
 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
 de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de
 tránsito en esta ciudad, capaz para obligar y contratar a quien de
 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
 escritura pública, a la que procede como queda indicado, con
 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
 minuta que es del tenor del literal siguiente: **Señora Notaria:** En
 el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
 el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPAÑÍA METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF que se
 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

1 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y
2 suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía
3 METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF, debidamente
4 representada por el señor ALVARO RAFAEL DASSUM
5 ALCÍVAR, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica
6 con la copia del nombramiento que acompaña debidamente
7 inscrito en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente
8 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas de la compañía, celebrada el quince de mayo del dos
10 mil dieciséis. El compareciente declara que es su voluntad
11 otorgar la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
12 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
13 LA COMPAÑÍA METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF, de
14 acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria
15 Universal de Accionistas y del presente instrumento público.
16 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por Escritura
17 Pública otorgada el tres de febrero del dos mil once, ante la
18 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil el once de marzo del dos mil once, se
20 constituyó la compañía METRICA DEL PACIFICO S.A.
21 METRIPACIF, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un
23 capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) La Junta General
25 Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la
26 compañía METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF, reunida
27 el quince de mayo del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad
28 aumentar el capital social suscrito y autorizado, y reformar los



NOTARIA 53



1 estatutos sociales de la compañía y se autorizó al Gerente General
2 de METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF para que otorgue
3 la correspondiente escritura pública y gestionar el
4 perfeccionamiento de la decisión tomada. En calidad de
5 documento habilitante se adjunta el acta de la Junta General de
6 Accionistas referida en este literal. **CLÁUSULA TERCERA:**
7 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO,**
8 **Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA METRICA**
9 **DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF.-** El Gerente General y
10 Representante Legal de la compañía METRICA DEL PACIFICO
11 S.A. METRIPACIF, debidamente autorizado por la Junta General
12 de Accionistas Extraordinaria y Universal de la compañía,
13 celebrada el quince de mayo del dos mil dieciséis, misma que se
14 agrega como habilitante a esta escritura pública, procede a: **A)**
15 **Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía en la suma de**
16 **USD. 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con lo cual el capital suscrito**
18 **de la compañía será de USD. 2'000,800.00 (DOS MILLONES**
19 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA) y el capital autorizado será de USD. 4'001,600.00**
21 **(CUATRO MILLONES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). B)** En el aumento de capital,
23 se suscriben DOS MILLONES nuevas acciones nominativas y
24 ordinarias de un dólar cada una, que ya han sido totalmente
25 pagadas por la compañía HISPANOGROUP S.A., en numerario en
26 la suma de USD. 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que corresponde al pago
28 del cincuenta por ciento (50%) de cada una de las acciones

1 suscritas. HISPANOGROUP S.A. se compromete a cancelar el
2 saldo adeudado del capital aumentado dentro del plazo de dos
3 años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
4 Registro Mercantil, en numerario y/o en cualquiera de las formas
5 permitidas por la Ley de Compañías. C) Se declaran reformados
6 los estatutos de la compañía METRICA DEL PACIFICO S.A.
7 METRIPACIF en los siguientes términos: Se reemplazará el
8 artículo quinto por el siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-**
9 *El capital autorizado de la Compañía es de USD. 4'001,600.00*
10 *(CUATRO MILLONES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS*
11 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito de la*
12 *compañía es de USD. 2'000,800.00 (DOS MILLONES*
13 *OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*
14 *AMÉRICA), dividido en DOS MÍLLONES OCHOCIENTAS*
15 *acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas,*
16 *enumeradas de la cero cero uno a la dos millones ochocientos*
17 *inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la*
18 *Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital*
19 *autorizado. Las acciones constarán en títulos que contendrán una*
20 *o varias de ellas, y llevará dichos títulos, la firma del Presidente o*
21 *del Gerente General. Cada acción liberada de un dólar confiere al*
22 *accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y*
23 *resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas." D)
24 Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta
25 transitoria denominada "Aumento de Capital en Trámite". Luego de
26 que la presente Escritura Pública sea inscrita en el Registro
27 Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la
28 cuenta "Capital Suscrito y Pagado". **CLÁUSULA CUARTA:***

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA METRICA DEL PACIFICO S.A. CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2016.-



En la ciudad de Guayaquil, al 15 de mayo del 2016, siendo las 11h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**; con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, propietario de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentra pagada en su totalidad; y, la compañía **EMUHOLD S.A.**, por intermedio de su Presidente, el señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad.

Interviene como Secretario de la Junta, el señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, Gerente General de la compañía, y por decisión unánime, se elige como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor **DIETER GERARDO KOEHN SANTISTEVAN**. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberán tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social Suscrito y Autorizado de la Compañía METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF.

Punto Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos de la Compañía METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF.

El Secretario de la junta por orden del Presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente.

Está presente la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente representada por el Ab. Marcos Alejandro Parra Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión abogado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. La referida sociedad tiene la intención de suscribir acciones en el aumento de capital, objeto de la presente sesión de Junta General de Accionistas. Los accionistas aceptan la comparecencia de la compañía **Hispanogroup S.A.** a esta Junta.

Acto seguido el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y se procede a dar lectura a los dos puntos del orden del día y manifiesta que es necesario, para obtener mayor liquidez y continuar con el giro comercial de la compañía, autorizar el aumento de capital suscrito y autorizado, y consecuentemente, reforma de estatutos.

4

Concluidas las intervenciones, el Presidente propone a la Junta delibere sobre lo expuesto.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD. **2'000,000.00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con lo que el capital suscrito alcanza la suma de USD. 2'000,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el capital autorizado será de USD. 4'001,600.00 (CUATRO MILLONES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Los accionistas **EMUHOLD S.A.**, a través de su representante legal, y el señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCÍVAR** declaran que renuncian a ejercer su derecho de preferencia a suscribir en forma proporcional y total el aumento de capital. Declarando que han negociado y cedido la totalidad de sus derechos a favor de la compañía **HISPANOGROUP S.A.** La Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime aceptar las renunciaciones de ambos accionistas a la suscripción de las acciones y aceptan la cesión de los derechos efectuados a favor de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**

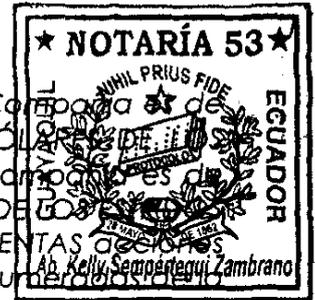
A su vez, el Representante Legal de **HISPANOGROUP S.A.** ratifica que acepta las negociaciones y cesiones efectuadas a su favor por ambos accionistas, mediante las cuales se le ha cedido el derecho de suscribir las DOS MILLONES nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, para lo cual propuso a la junta pagar el aumento de capital en numerario, en un cincuenta por ciento (50%). **HISPANOGROUP S.A.** se compromete a cancelar el saldo adeudado del capital aumentado dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en numerario y/o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. La Junta acepta por unanimidad la forma de pago propuesta.

Para este aumento del capital social, la compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A.** **METRIPACIF** emitirá DOS MILLONES nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una y que serán pagadas en numerario en un cincuenta por ciento (50%).

En virtud de la presente resolución, el capital social de la compañía, quedará estructurado conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES)	AUMENTO (ACCIONES)	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
HISPANOGROUP S.A.	0	2'000,000	2'000,000
EMUHOLD S.A.	799	0	799
ALVARO DASSUM ALCÍVAR	1	0	1
TOTAL	800	2'000,000	2'000,800

SEGUNDO.- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en virtud de lo cual se lo reemplazará por el siguiente:



"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía de USD. 4'001,600.00 (CUATRO MILLONES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito de la compañía es de USD. 2'000,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en DOS MILLONES OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, enumeradas de cero cero uno a la dos millones ochocientos inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones constarán en títulos que contendrán una o varias de ellas, y llevará dichos títulos, la firma del Presidente o del Gerente General. Cada acción liberada de un dólar confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca y suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se dé cumplimiento a la resolución adoptada en esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron se les da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben sin modificación alguna, por lo que el Presidente Ad-Hoc declara concluida la sesión a las 13H00, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

**ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR
ACCIONISTA**

**p. EMUHOLD S.A.
ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**

**ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**DIETER GERARDO KOEHN SANTISTEVAN
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**

**P. HISPANOGROUP S.A.
MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ**



Solicitud de transferencias de fondos locales

Lugar y Fecha (DD/MM/AAAA) GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2016

Transferencias entre Cuentas BB Transferencias Interbancarias BCE Transferencias Servicio Comercio Exterior

DATOS DEL ORDENANTE

Nombres y apellidos (Persona natural) _____
 Razón social (Persona jurídica) HISPANOGROUP S.A.
 Cedula/ RUC/Pasaporte 0992262214001 Nacionalidad ECUATORIANA Teléfono 108
 Correo electrónico ggonzalez@vepamil.com

CUENTA A DEBITAR

Debitar de la cuenta Nombre de la cuenta
 Corriente Ahorros HISPANOGROUP S.A.

VALOR DE LA TRANSFERENCIA

Moneda USD Valor en Números 1.000.000,00
 Valor en Letras UN MILLON 00/100 DOLARES



DATOS DEL BENEFICIARIO

CUENTA A ACREDITAR

Banco Destino BANCO BOLIVARIANO
 Nombre del Beneficiario METRICA DEL PACIFICO S.A.
 Cedula/ RUC/ Pasaporte 0992708204001 Tipo de Cuenta Corriente
 Para servicios de transferencias con Comercio Exterior, el número de cuenta del beneficiario corresponde al campo 12 según formato del Banco Central del Ecuador

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ENVÍO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS LOCALES

- 1- El BANCO ejecutará y procesará la orden de transferencia de fondos de acuerdo con los datos que constan en la presente solicitud. Para dicho efecto, el BANCO podrá utilizar los mecanismos transmisión electrónica disponibles. Bajo cuales términos, condiciones y parámetros se regulará la presente orden de transferencia de fondos.
- 2- El CLIENTE acepta que cualquier reclamo que efectúe EL/ LOS BENEFICIARIOS respecto a las transferencias ordenadas deberá ser resuelto directamente entre el CLIENTE y EL/ LOS BENEFICIARIOS o a través de la institución financiera local.
- 3- EL CLIENTE DECLARA QUE ACEPTA Y CONOCE QUE EN CASO DE QUE EL BANCO EJECUTE UNA ORDEN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FAVOR DE UN/ UNOS BENEFICIARIOS Y QUE LA MISMA SE ACREDITE EN LA CUENTA ESPECIFICADA POR EL CLIENTE LA MISMA NO PUEDE DEJAR SIN EFECTO NI LOS FONDOS PUEDEN SER DEVUELTOS SIN QUE EXISTA LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL/ LOS BENEFICIARIOS. EL BANCO A PEDIDO DEL CLIENTE - SE COMPROMETE A GESTIONAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PERO EN NINGÚN MOMENTO ESO SIGNIFICA OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO MIENTRAS LOS FONDOS NO HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL BANCO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA LOCAL. EN CASO DE SOLICITAR QUE EL BANCO GESTIONE LA DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ORIGINADAS EN UNA ORDEN DE TRANSFERENCIA, EL CLIENTE ASUME DESDE YA LOS COSTOS Y DEMÁS GASTOS QUE DICHA GESTIÓN DEMANDE
- 4- EL BANCO no efectuará modificaciones, sustituciones o correcciones, si la información tiene alguna inconsistencia. El BANCO, no será responsable en caso de que - por cualquier motivo - y en especial a errores de la información, la transferencia de fondos no pueda realizarse. En consecuencia el CLIENTE exime al BANCO de toda responsabilidad, aun ante terceros, si la información que el BANCO dispone es falsa o errónea. Igualmente el BANCO no será responsable por las interrupciones, omisiones, errores o demoras que ocurran, por cualquier causa que este fuera del control del BANCO
- 5- EL CLIENTE, DECLARA EXPRESAMENTE QUE SUS ACTIVIDADES SON LICITAS Y QUE NO ESTÁN INCURSAS EN NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CULTIVO, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS; ADEMÁS QUE LOS FONDOS QUE SE TRANSFIEREN EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE ÉSTE CONVENIO TIENEN UN ORIGEN Y DESTINO LÍCITO Y NO PROVIENEN DE LAS ACTIVIDADES CITADAS ANTERIORMENTE EL CLIENTE AUTORIZA AL BANCO PARA QUE, EN CASO DE QUE SE INICIEN EN SU CONTRA INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL INCISO ANTERIOR O, PARA LOS DEMÁS CASOS DETERMINADOS EN LA LEGISLACION ECUATORIANA, PUEDA PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, AL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS CONSEP, O AL CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, LAS INFORMACIONES QUE ESTOS DEMANDEN; RESERVÁNDOSE EL BANCO EL DERECHO DE CERRAR LAS CUENTAS DEL CLIENTE DE CONSIDERARLO NEUTROBARIO
- 6- EL BANCO, sus funcionarios y empleados, no serán responsables frente al CLIENTE ni frente a terceros, si por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados, se vieran imposibilitados de realizar la orden de transferencia solicitada. Se deja constancia además que ni el Banco ni sus funcionarios o empleados serán responsables por perjuicio, en caso de que el CLIENTE, sus funcionarios o CUERPOS, proporcionen al banco información o instrucciones incompletas, confusas, erróneas o ambiguas
- 7- EL CLIENTE declara que ha sido informado y acepta las condiciones y tarifas por servicios que deberá cancelar al Banco. Todos los tributos, costos y gastos derivados de la suscripción y ejecución de la presente SOLICITUD, correrán por cuenta del CLIENTE. EL CLIENTE ACEPTA Y CONOCE COSTO DIRECTO O INDIRECTO QUE CARGUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA LOCAL A EL/ LOS BENEFICIARIOS Y QUE CUALQUIER RECLAMO EN ESE SENTIDO DEBERA SER REALIZADO POR EL/ LOS BENEFICIARIOS A LA CORRESPONDIENTE INSTITUCIÓN FINANCIERA LOCAL. EL CLIENTE autoriza al BANCO el débito del valor de las comisiones y tarifas por servicios relacionadas con ésta solicitud de la cuenta especificada en la solicitud

FIRMAR AL REVERSO

Secuencial: 35582

8-Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, así mismo expresamente manifiestan que, cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o este relacionada con la interpretación o ejecución de la presente solicitud y que no pueda resolverse de manera amistosa será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y según el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Arbitraje será en Derecho y el idioma el español. Todos los costos correrán por cuenta de la parte que decida recurrir a este procedimiento.

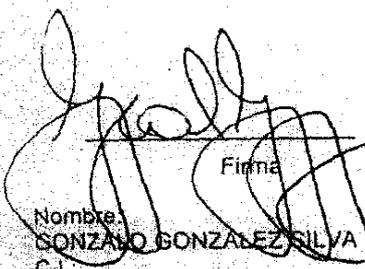
ACEPTACION

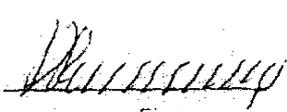
El ordenante declara haber leído y entendido los términos y condiciones contenidos en la presente solicitud. En señal de conformidad, firma en el lugar y fechas indicados.

FIRMAS AUTORIZADAS

CLIENTE ORDENANTE

ÁREA DE CERTIFICACIÓN


Firma
Nombre:
GONZALO GONZALEZ SILVA
C.I.:
0908941198

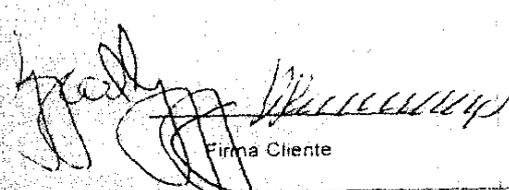

Firma
Nombre:
DIEGO ROMERO PRADO
C.I.:
0914736350

11/03/17 17:00:16 / 64475

0.0/0.0/0.0

AUTORIZACION

Bajo mi(nuestra) responsabilidad autorizo(amos) a:
GUSTAVO ARIAS MANOSALVAS
Para que presente este formulario en el Banco.


Firma Cliente

Firma del autorizado
C.I. de Persona Autorizada
0906856265

Visto bueno de Banco - Agencia

Ecuador, 19 de Mayo de 2016

Consultas | Saldos | Movimientos | Detalle

GONZALO GONZALEZ SILVA

[Regresar](#)

Cuenta	0005232321
No. de cuenta	
Nombre del Ordenante	HISPANOGROUP S.A.

**Detalles de movimiento**

Fecha contable (mm/dd/aaaa)	05/17/2016
Fecha y hora de la transacción (mm/dd/aaaa)	05/17/2016 13:29:03
Transacción	TRANSFERENCIA ENVIADA A CTA. CORRIENTE
Tipo	DEBITO
Oficina	MATRIZ
Valor	1,000,000.00
Nombre del Beneficiario	METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF
Cuenta del Beneficiario	0005238705
Banco Destino	BANCO BOLIVARIANO
Usuario / Medio	VENTANILLA

[Regresar](#) | [cambio de clave](#) | [preguntas frecuentes](#) | [manual de usuario](#) | [¿Qué es clave veinti4?](#) | [seguridad](#)

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2014.



METRICA

Ing.
Alvaro Rafael Dassum Alcivar
Ciudad.-

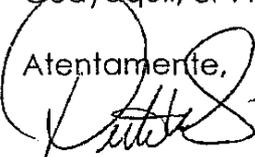
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**, en su sesión celebrada el día 12 de septiembre del 2014, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**, reemplazando al señor **CARLOS FRANCISCO SCHEEL CARRION** por un periodo de **cinco años**.

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo Decimo Sexto del Estatuto Social de la compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma. Para el gravamen y enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

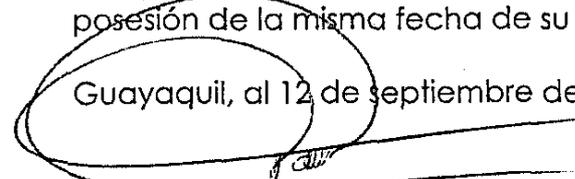
METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF, se constituyo el día 03 de febrero del 2011, ante la notaria Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Marzo del 2011.

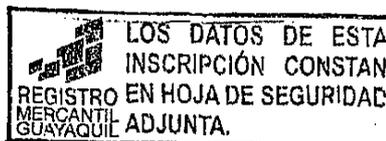
Atentamente,


Dieter Koehn Santistevan
Secretario Ad-hoc de la Junta

Razón: Yo, Alvaro Rafael Dassum Alcivar, de nacionalidad ecuatoriana con numero de cedula 0908933138, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**, del cual tomo posesión de la misma fecha de su otorgamiento.-

Guayaquil, al 12 de septiembre del 2014.


Ing. Alvaro Rafael Dassum Alcivar
cc. 0908933138



PBX: (+5934) 2 680 666
EDF. LAS CÁMARAS, PISO 11
GUAYAQUIL - ECUADOR
WWW.METRICA.EC

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.302
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:11:22

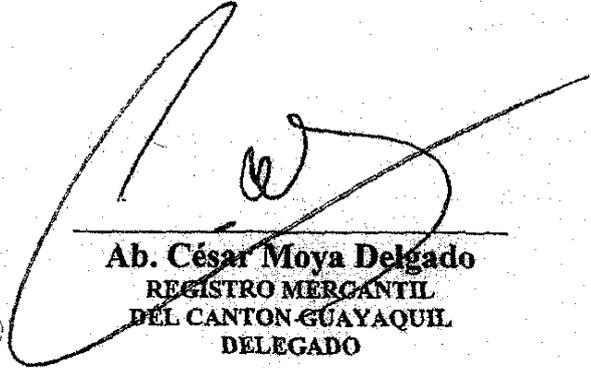
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF, a favor de ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR, de fojas 40.208 a 40.210, Registro de Nombramientos número 12.951.

ORDEN: 46302



Guayaquil, 29 de septiembre de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0949482



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992708204001
RAZON SOCIAL: METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF
NOMBRE COMERCIAL: METRICA DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
CONTADOR: NIETO CATAGUA JUAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/03/2011	FEC. CONSTITUCION:	11/03/2011
FEC. INSCRIPCION:	10/05/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 11 Oficina: 1
Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Email: gmaruri@vepamil.com Telefono Trabajo: 042680666

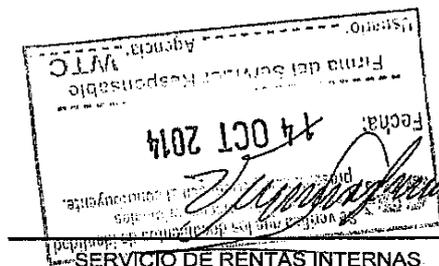
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2014 15:17:55

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992708204001
RAZON SOCIAL: METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 11/03/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA SOBRE ARQUITECTURA Y AFINES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección:
AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS
CAMARAS Piso: 11 Oficina: 1 Email: gmaruri@vepamil.com Telefono Trabajo: 042680666

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 28/08/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

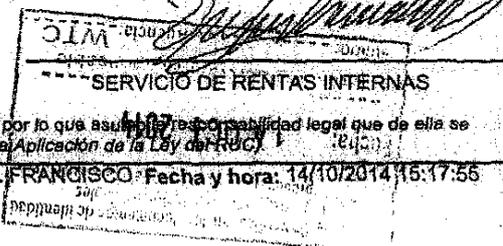
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: A QUINIENTOS
METROS DE LA URBANIZACION EL RIO Supermanzana: PB Edificio: CENTRO COMERCIAL LAS TERRAZAS Oficina: LOCAL 4
Telefono Trabajo: 042680666 Email: cscheel@metrica

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 14/10/2014 15:17:56



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090893313-8
 DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 SEPTIEMBRE 1967
 023- 0106 11486 M.
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967

[Signature]
 [Stamp]



ECUATORIENE***** V134363249
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CHEFICK DASSUM
 JEANINE ALCIVAR
 GUAYAQUIL 23/05/2004
 ES/06/2016
 REN 0811850
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

007
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0284 **0908933138**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBOROMÓN
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



(http://www.twitter.com/RegistroCivilGY)

(http://www.youtube.com/watch?v=iO1uRdAQ0ak)

(http://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil)

Hola, notaria 53! (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión



Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

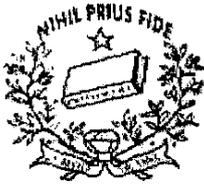
0908933138

Buscar

Cédula de identidad: 0908933138
Condición de cédula: CIUDADANIA
Nombres y apellidos: DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha nacimiento: 23/9/1967
Instrucción: SUPERIOR
Ocupación:
Estado Civil: CASADO/A
Cónyuge: ADUM FARAH IVONNE MARIA
Fecha de expedición de la cédula: 26/1/2016
Fecha de defunción: 0/0/0
Domicilio: VISTA 3 V-1
Código Dactilar: V1343V3242
Padre: DASSUM CHAFICK
Madre: ALCIVAR JEANINE
Sexo: MASCULINO
Provincia de residencia: GUAYAS/SAMBORONDON/LA PUNTILLA(SATELITE)



ky

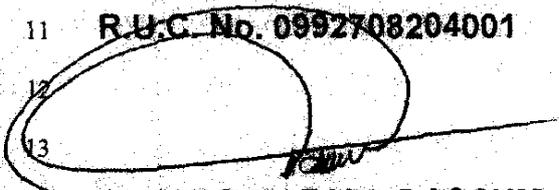


NOTARIA 53

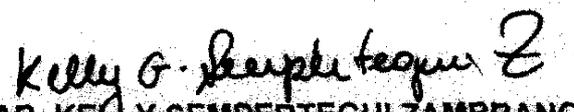
1 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El compareciente declara bajo
 2 juramento la real y correcta integración del aumento de capital
 3 suscrito, conforme al cuadro de integración siguiente: **A)**
 4 **HISPANOGROUP S.A.**, propietaria de dos millones de acciones
 5 ordinarias y nominativas, que tienen el valor de UN DÓLAR DE
 6 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una; **B)** **EMUHOLD**
 7 **S.A.**, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones
 8 ordinarias y nominativas, que tienen el valor de UN DÓLAR DE
 9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una; y, **C)** **ALVARO**
 10 **RAFAEL DASSUM ALCÍVAR**, propietario de una acción ordinaria
 11 y nominativa, que tiene el valor de UN DÓLAR DE LOS
 12 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **CLAUSULA QUINTA:**
 13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **ALVARO RAFAEL**
 14 **DASSUM ALCÍVAR**, en su calidad de Gerente General y
 15 representante legal de la compañía **MÉTRICA DEL PACIFICO**
 16 **S.A. METRIPACIF**, declara bajo juramento que su representada
 17 está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y que
 18 la información constante en este documento es exacta y
 19 verdadera tal como se encuentra registrada en los libros sociales
 20 de la Compañía. Declara adicionalmente que la compañía
 21 **MÉTRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**, se encuentra al día
 22 en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto
 23 Ecuatoriano de Seguridad Social y que no mantiene ningún
 24 contrato incumplido con el Estado Ecuatoriano hasta la presente
 25 fecha. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de
 26 estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado por la
 27 Abogada Katherine Idrovo López, matrícula número cero nueve –
 28 dos mil ocho – quinientos catorce.- **Hasta aquí la minuta que**

1 queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi
 2 registro, formando parte integrante de esta escritura, los
 3 documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se
 4 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.
 5 Leída que fue íntegramente por mí, la Notaria al otorgante, éste la
 6 aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para
 7 constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo
 8 cual DOY FE.- 

9
 10 p. METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF
 11 R.U.C. No. 0992708204001

12 

13
 14 **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCÍVAR**
 15 **GERENTE GENERAL**
 16 **C. C. No. 0908933138**

17
 18 
 19 **AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO**
 20 **NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL**

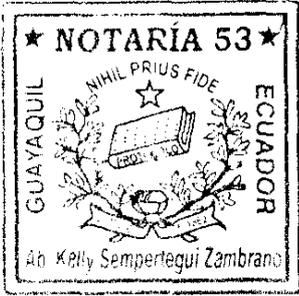
21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28





1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER**
2 **TESTIMONIO**, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
3 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 DE LA COMPAÑÍA METRICA DEL PACIFICO S.A.
5 METRIPACIF que sello y firmo en esta ciudad de
6 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-*f*

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Kelly G. Sempertegui Z.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
QUINCUAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.970
FECHA DE REPERTORIO:25/may/2016
HORA DE REPERTORIO:12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil dieciséis queda inscrita: Escritura Pública que contiene el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **METRICA DEL PACIFICO S.A. METRIPACIF**, de fojas **23.783 a 23.795**, Registro Mercantil número **2.185**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20970




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 02 de junio de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1403893

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

15 JUN 2016 HORA: 10:00

receptor:

Firma: *Nancy Heróles*

Waly

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/JUN/2016 15:55:22 Usu: aponce



Remitente: No. Trámite:
REGISTRO MERCANTIL AB. CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE OFICIO INSCRITO EN EL RM DE A/C Y
R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =